FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

RESOLUCIÓN N° 003
(11 de Noviembre de 2025)

Por medio del cual se resuelve proceso de posible incumplimiento del Proceso de Selección Mínima Cuantía No. 065-00-M-CAMAN-GRUAL-2025 cuyo objeto consiste en "Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Mantenimiento, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE LA PANADERÍA DEL CAMAN, SEGÚN FICHA TÉCNICA suscrito con la empresa de DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS con NIT: 901.144.306-5 ".

LA SEÑORA SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2, numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, artículo 21 Ibídem, artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, nombrada como Segundo Comandante y Ordenadora del Gasto mediante Resolución FAC 1123 del 20 de noviembre del 2023 y

CONSIDERANDO

Que el día treinta y uno (31) de julio del 2025, se celebro el Contrato electrónico y anexo al clasulado No. 065-00-M-CAMAN-GRUAL-2025 cuyo objeto es ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE LA PANADERÍA DEL CAMAN, SEGÚN FICHA TÉCNICA*** con la empresa DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS con NIT: 901.144.306-5, por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y NUEVE CVS ($ 14.948.233,79) MCTE, con plazo de ejecución el veintidós (22) de sept iembre del 2025.

Que el veintidós (22) de agosto del 2025 se dio inicio a la ejecución del contrato.

Que la supervisora del contrato, mediante Informe No FAC-S-2025-162033-CI del 10 de octubre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRUAL-ESSER-ADMIN, respetuosamente, se permite informar a la Señora Teniente Coronel, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CAMAN, que se presenta un riesgo de posible incumplimiento de las garantias,del proceso No. 065-00-M-CAMAN-GRUAL-2025 toda vez que,

a la fecha, la empresa CONTRATISTA no ha cumplido con la calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes detallando los hechos.

Que mediante comunicación No FAC-S-2025-039421-CE del 22 de octubre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMANSECOM.,dirigido a la señora ROSA EDITH RODRIGUEZ SILVA representante legal de DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS solicitando su comparecencia a la reunión de manera virtual por TEAMS, con el fin de asegurar la participación, para tratar la novedad presentada en la ejecución y garantía del Contrato No. 065-00-M-CAMAN-GRUAL-2025, que presenta un riesgo de posible incumplimiento de las garantias, toda vez que, a la fecha, la empresa no ha cumplido con la calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes describiendo los hechos.

Que mediante Acta Consecutivo No. FAC-S-2025-093531-AG Lugar y Fecha CAMAN-DECOP,29-10-2025, se realiza la Audiencia de Posible Incumplimiento al Contrato No. 065-00-M-CAMAN-GRUAL-2025 con la participación de:

TC. MARIBEL SILVA BARRERA - SECOM CAMAN
TC. JULIO CESAR BASANTE BRAVO - GRUAL
TE. LIEVANO ESPITIA SERGIO ENRIQUE - DECOP
AT. MAYORGA VANEGAS ANGYE MARCELA - GRUAL
TS21. ROSA ANGELICA JARAMILLO MALAVER - DECOP
Señora JULIETH OSPINA Empresa CONTRATISTA
Señora EDITH RODRIGUEZ Empresa CONTRATISTA

En desarrollo de la audiencia de posible incumplimiento del Contrato No. 065-00-M-CAMAN-GRUAL-2025, se verificó que la entidad contratista subsanó las observaciones formuladas por la supervisión del contrato, por lo cual no procede declaratoria de incumplimiento conforme al art. 86 Ley 1474 de 2011”

Que mediante oficio No FAC-S-2025-217745-CI del 10 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM-GRUAL-ESSER-ADMIN la Supervisora Aerotécnico ANGYE MARCELA MAYORGA VANEGAS respetuosamente se permite informar a la señora Teniente Coronel Segundo Comandante Jefe de Estado Mayor, que el contrato 065-00-M-CAMAN-GRUAL-2025, que tiene como objeto “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE LA PANADERÍA DEL CAMAN, SEGÚN FICHA TÉCNICA” cumplió el plazo, cumplimiento del contrato y subsano las garantías pendientes lo cual quedo establecido en acta Consecutivo No. FAC-S-2025-093531-AG. Asimismo, se permite informar que ya se tramito paquete de pago total del contrato sin novedad alguna.

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento administrativo de incumplimiento puede concluir sin declaratoria formal de incumplimiento cuando el contratista subsana oportunamente las causas que dieron lugar a su apertura

Que la señora Segundo Comandante por las razones y motivaciones expuestas en la misma,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Finalizar el procedimiento administrativo de incumplimiento adelantado contra la empresa DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS con NIT: 901.144.306-5, en el marco del Contrato No. 065-00-M-CAMAN-GRUAL-2025, al constatarse que el contratista subsanó en debida forma las observaciones formuladas por la supervisión contractual. En consecuencia, no se declara incumplimiento ni se impone sanción alguna.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolucion se entiende notificada tanto al contratista DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS con NIT: 901.144.306-5.en los términos previstos en el literal C del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Publicar la parte resolutiva del presente acto administrativo una vez se encuentre ejecutoriada, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto en los terminos previstos en el literal c del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Madrid Cundinamarca a los once (11) días del mes de noviembre de 2025.

TENIENTE CORONEL MARIBEL SILVA BARRERA
Segundo Comandante– Ordenadora del Gasto CAMAN

Revisó: MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA
Jefe DECOP